



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 2 de octubre de 2024.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D. MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D<sup>a</sup>. LAURA RECIO FRESNEDO

D<sup>a</sup>. MARIA ELENA ODRIOZOLA MEDINA

D. BENITO ORTIZ ÁLVAREZ

D<sup>a</sup> ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN

**EXCUSA SU NO ASISTENCIA:**

D. ALBERTO ALVARADO ANDRES

**SECRETARIO ACCTAL:**

D. Darío Solana Goitia

En Laredo, siendo las 12:17 horas del día 2 de octubre de 2024, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Miguel González González, asistido por mí, el Secretario accidental, Darío Solana Goitia.

Se abre la sesión a las 12:17. se procedió por los presentes a debatir y adoptar los acuerdos sobre los asuntos del siguiente Orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1.1. JGL2024/28 ORDINARIA 11/09/2024

1.2. JGL2024/29 EXTRAORDINARIA 19/09/2024

**2. URBANISMO: DISCIPLINA, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN**

**2.1. 2024/3204. SOLICITUD DE EXENCION DE J\*\*\* G\*\*\*C\*\*\* A\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

**3. SERVICIOS SOCIALES**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**3.1. 2024/211 PROPUESTA A JGL - SUBVENCIONES NOMINATIVAS A ENTIDADES DE CARACTER SOCIAL 2024**

**4. PERSONAL**

**4.1. 2024/3154 RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD DEL EMPLEADO N° 843**

**4.2. 2024/3130 RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD EMPLEADO 842**

**4.3. 2024/3172 RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD EMPLEADO 841**

**4.4. 2024/3153 RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD DEL EMPLEADO 969**

**4.5. 2024/2353 RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD DEL EMPLEADO 963**

**5. VARIOS**

**5.1. 2024/2091ADJUDICACION DE LA CONTRATACION OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACION RED DE SANEAMIENTO Y AGLOMERADO DE LA CALLE MARQUES DE COMILLAS**

**5.2. 2024/3205.- SOLICITUD DE EXENCION DE D. FERNANDO J. REVUELTA PALOMERO, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

**5.3. 2024/3233.- SOLICITUD DE EXENCION DE D\*\* A\*\*\*J\*\*\*F\*\*\* S\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

**5.4. 2024/3238.- SOLICITUD DE EXENCION DE D\*\* J\*\*\* I\*\*\* B\*\*\* O\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

**6. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES**

**6.1. FACTURAS**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**6.1.1. 2024/3275 PROPUESTA DE APROBACION EN JGL DE RELACION DE FRAS JGL 54/24 CON CONTRATO PREVIO**

**6.2. CONTRATOS MENORES**

**6.2.1. 2024/3209**

1.1. JGL2024/29 EXTRAORDINARIA 19/09/2024

**1.1. JGL2024/28 ORDINARIA 11/09/2024**

Sometido a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 11 de septiembre de 2024.

Es aprobada por mayoría, con la abstención de D<sup>a</sup> Rosalina López Visitación, por no haber estado presente en dicha sesión.

**1.2. JGL2024/29 EXTRAORDINARIA 19/09/2024**

Sometido a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de septiembre de 2024.

Es aprobada por mayoría, con la abstención de D. Benito Ortiz Álvarez por no haber estado presente en dicha sesión.

**2.1.- 2024/3204. SOLICITUD DE EXENCION DE \*\*\*J\*\*\* G\*\*\* C\*\*\* A\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2024/3204 y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones de fecha 24/09/2024, el cual señala lo siguiente :

1º.- \*\*\* C\*\*\* A\*\*\* solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 5397 MTR, alegando que cumplen



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que el solicitante aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 5397 MTR, la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2025.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 5397 MTR, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2025.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

### **3. SERVICIOS SOCIALES**

**3.1.-CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LAS ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL: CRUZ ROJA LAREDO, CARITAS PARROQUIAL DE LAREDO Y ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.**



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2024/211 en relación a Subvención nominativa a Cruz Roja Laredo, Caritas Parroquial de Laredo y Asociación Española Contra el Cáncer, teniendo en cuenta, la documentación obrante en el expediente relativa a subvenciones nominativas – Cruz Roja Laredo, Caritas Parroquial de Laredo y Asociación Española Contra el Cáncer,

Considerando el informe de Intervención de fecha 19 de septiembre de 2024, en el que se consigna crédito y se prevé la concesión de una subvención nominativa a las siguientes entidades de carácter social con las cuantías y proyectos que se detallan:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	CUANTÍA
Cruz Roja Laredo	Q2866001G	Atención a las necesidades básicas de personas en situación de vulnerabilidad	8.500 €
Cáritas Parroquial Laredo	R3900251D	Asistencia Cáritas 2024	8.500 €
Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	1) Programa Primer Impacto de apoyo emocional y social a pacientes de cáncer y familiares. 2) Actividades para la prevención y promoción de la salud 3) Programa de Voluntariado a domicilio.	5.000 €

Dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Laredo se encuentra apoyar y fomentar el tejido asociativo y corporativo en el territorio de la entidad local, mediante medidas destinadas a promover su actividad. Las ayudas económicas están destinadas a servir de fomento y soporte de las entidades beneficiarias, esto es, al sostenimiento económico y financiero de los programas que desarrollan, y que suponen un importante labor en el término municipal.

Las entidades beneficiarias que se relacionan cuentan con una estructura organizativa consolidada y reúnen los medios humanos adecuados y suficientes para la consecución de tales fines que plantean en los programas presentados.

La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios o en las resoluciones de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

28 se establece que los citados convenios o las resoluciones serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones y establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (publicada en el BOC núm. 214, 8 de noviembre de 2021) desarrolla los preceptos anteriores, prevé el art. 14.1.a) que la concesión de subvenciones nominativas ha de formalizarse a través de convenio, si bien, en aras de garantizar el principio de celeridad y la ejecución del gasto consignado antes de la finalización del ejercicio será el acto de concesión el que tenga el carácter de base reguladora de la concesión.

Por parte de los servicios administrativos dependientes de la Concejalía de Servicios Sociales se ha recabado del interesado e incorporado al expediente:

- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Acreditación de estar al corriente con la hacienda municipal a expedir por recaudación.
- Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria en la que se manifieste que no se incurre en prohibición para obtener la condición de beneficiario (art. 13 LGS).
- Acreditación por el órgano encargado del seguimiento de la subvención de la justificación del ejercicio anterior.
- Certificado de existencia de crédito (RC).

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de la subvención nominativa a favor de las siguientes entidades de carácter social con las cuantías y proyectos que se detallan:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	CUANTÍA
---------	-----	----------	---------



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cruz Roja Laredo	Q2866001G	Atención a las necesidades básicas de personas en situación de vulnerabilidad	8.500 €
Cáritas Parroquial Laredo	R3900251D	Asistencia Cáritas 2024	8.500 €
Asociación Española Contra el Cáncer	G28197564	1) Programa Primer Impacto de apoyo emocional y social a pacientes de cáncer y familiares. 2) Actividades para la prevención y promoción de la salud 3) Programa de Voluntariado a domicilio.	5.000 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.

#### 4. PERSONAL

##### 4.1.- 2024/3154 RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DEL EMPLEADO Nº 843

Vista la solicitud de reconocimiento de servicios previos, formulada por el empleado municipal 843.

Vistos el certificados de servicios previos de fecha 18 de septiembre de 2024, de este Ayuntamiento.

Considerando el informe jurídico de fecha 19 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO:** Reconocer al empleado 843 a efectos de cómputo de antigüedad y trienios, y desde la fecha de solicitud (el 17 de septiembre de 2024), los servicios previos prestados según certificados mencionados que a continuación se resumen en el siguiente cuadro:

**GRUPO C1**

categoria

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

[www.laredo.es](http://www.laredo.es)



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

AÑOS	MESES	DIAS	C1			
0	5	1	C1	POLICIA LOCAL EN PRACTICAS LAREDO		
2	7	0	C1	POLICIA LOCAL		
2	12	1	<b>total</b>	<b>AÑOS</b>	<b>MESES</b>	<b>DIAS</b>
				3	0	1

**SEGUNDO:** Los efectos retributivos del reconocimiento de trienios por servicios prestados se producirán desde el mes siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud.

**TERCERO:** Que se notifique al interesado; dando traslado a Intervención, Tesorería y expediente personal.-

**4.2.-2024/3154 RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DEL EMPLEADO N° 842**

Vista la solicitud de reconocimiento de servicios previos, formulada por el empleado municipal 842.

Vistos el certificados de servicios previos de fecha 18 de septiembre de 2024, de este Ayuntamiento.

Considerando el informe jurídico de fecha 19 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO:** Reconocer al empleado 842 a efectos de cómputo de antigüedad y trienios, y desde la fecha de solicitud (el 16 de septiembre de 2024), los servicios previos prestados según certificados mencionados que a continuación se resumen en el siguiente cuadro:

<b>GRUPO C1</b>			categoria			
AÑOS	MESES	DIAS	C1			
0	5	1	C1	POLICIA LOCAL EN PRACTICAS LAREDO		
2	7	0	C1	POLICIA LOCAL		
2	12	1	<b>total</b>	<b>AÑOS</b>	<b>MESES</b>	<b>DIAS</b>
				3	0	1

**SEGUNDO:** Los efectos retributivos del reconocimiento de trienios por servicios prestados se producirán desde el mes siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**TERCERO:** Que se notifique al interesado; dando traslado a Intervención, Tesorería y expediente personal.-

**4.3.- 2024/3154 RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD DEL EMPLEADO N°41**

Vista la solicitud de reconocimiento de servicios previos, formulada por el empleado municipal 841.

Vistos el certificados de servicios previos de fecha 19 de septiembre de 2024, de este Ayuntamiento.

Considerando el informe jurídico de fecha 23 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO:** Reconocer al empleado 841 a efectos de cómputo de antigüedad y trienios, y desde la fecha de solicitud (el 18 de septiembre de 2024), los servicios previos prestados según certificados mencionados que a continuación se resumen en el siguiente cuadro:

<b>GRUPO C1</b>			categoria			
AÑOS	MESES	DIAS	C1			
0	5	1	C1	POLICIA LOCAL EN PRACTICAS LAREDO		
2	7	0	C1	POLICIA LOCAL		
<b>2</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>total</b>	<b>AÑOS</b>	<b>MESES</b>	<b>DIAS</b>
				3	0	1

**SEGUNDO:** Los efectos retributivos del reconocimiento de trienios por servicios prestados se producirán desde el mes siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud.

**TERCERO:** Que se notifique al interesado; dando traslado a Intervención, Tesorería y expediente personal.-

**4.4.- 2024/3153 RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD DEL EMPLEADO 969**

Visto el expediente 2024/3153 relativo a reconocimiento servicios del empleado 969

Vistos el certificados de servicios previos de fecha 18 de septiembre de 2024, del Ayuntamiento de Santoña.

Considerando el informe jurídico de fecha 24 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**PRIMERO:** Reconocer al empleado 969 a efectos de cómputo de antigüedad y trienios, y desde la fecha de solicitud (el 16 de septiembre de 2024), los servicios previos prestados según certificados mencionados que a continuación se resumen en el siguiente cuadro:

**INDICE DE PROPORCIONALIDAD 6**

AÑOS	MESES	DIAS			
				AGENTE DE LA POLICIA LOCAL EN PRACTICAS AYTO.	
0	5	0		SANTOÑA	
2	6	24		AGENTE DE LA POLICIA LOCAL AYTO SANTOÑA	
2	11	24	<b>total</b>	<b>AÑOS</b>	<b>MESES</b>
				2	11
					<b>DIAS</b>
					24

**SEGUNDO:** Los efectos retributivos del reconocimiento de trienios por servicios prestados se producirán desde el mes siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud.

**TERCERO:** Que se notifique al interesado; dando traslado a Intervención, Tesorería y expediente personal.-

**4.5.- 2024/2353 RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD DEL EMPLEADO 963**

Visto el expediente 2024/2353 relativo a reconocimiento de la antigüedad del empleado 963

Vistos los certificados de servicios previos siguientes:

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, de fecha 16 de octubre de 2020
- Ayuntamiento de Gijón, de fecha 7 de enero de 2021
- Ayuntamiento de Colindres, de fecha 22 de marzo de 2021
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, de fecha 28 de febrero de 2022

Considerando el informe jurídico de fecha 24 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO:** Reconocer al empleado 963 a efectos de cómputo de antigüedad y trienios, y desde la fecha de solicitud (el 1 de Julio de 2024), los servicios previos prestados según certificados mencionados que a continuación se resumen en el siguiente cuadro:



# AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## GRUPO

C2			categoria
AÑOS	MESES	DIAS	C2
0	6	0	C2
0	7	14	C2
	6	19	C2
<b>0</b>	<b>19</b>	<b>33</b>	<b>total</b>
	<b>AÑOS</b>	<b>MESES</b>	<b>DIAS</b>
	1	8	3

## GRUPO

C1			categoria
AÑOS	MESES	DIAS	C1
0	3	4	C1
0	2	24	C1
<b>0</b>	<b>5</b>	<b>28</b>	<b>total</b>
	<b>AÑOS</b>	<b>MESES</b>	<b>DIAS</b>
	0	5	28

**SEGUNDO:** Los efectos retributivos del reconocimiento de trienios por servicios prestados se producirán desde el mes siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud.

**TERCERO:** Que se notifique al interesado; dando traslado a Intervención, Tesorería y expediente personal.-

## 5. VARIOS

**5.1.- 2024/2091 ADJUDICACION DE LA CONTRATACION OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACION RED DE SANEAMIENTO Y AGLOMERADO DE LA CALLE MARQUES DE COMILLAS**

Visto el expediente 2024/2091 relativo a la contratación obras del proyecto de renovación red de saneamiento y aglomerado de la calle Marqués de Comillas.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO**-. Empresas Presentadas y admitidas:

NIF: B39772447 CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.

NIF: B39360540 Construcciones y Excavaciones Anibal S.L.

NIF: B39493978 Rucecan, S.L.

NIF: A39044912 SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A.

NIF: B39809835 SOLPAVIFER, S.L.

**SEGUNDO**-. Puntuación de la oferta:

Las ofertas se puntúan de la siguiente manera:

<b>OFERTAS ECONÓMICA</b>		<b>Max PUNTOS</b>	<b>100</b>
Nº		OFERTA (€) SIN IVA	PUNTOS
1	CANNOR	179.698,64 €	96,25
2	EXCAVACIONES ANIBAL S.L.	194.300,00 €	47,43
3	RUCECAN S.L.	201.234,19 €	4,47
4	SEÑOR S.A.	175.000,00 €	99,95
5	SOLPAVIFER S.L	174.373,49 €	100,00

Se constata que no existen ofertas anormalmente bajas, siendo la oferta económicamente más ventajosa aplicando los criterios del pliego, la oferta presentada por la empresa Solpavifer SL con NIF B39809835.

**TERCERO**-. Adjudicar el expediente 2024/2091 “CONTRATACIÓN OBRAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN RED DE SANEAMIENTO Y AGLOMERADO DE LA CALLE MARQUES DE COMILLAS a la empresa **SOLPAVIFER,S.L.**, por ser la oferta más ventajosa en su conjunto, aplicando los criterios establecidos en el pliego que han de regir el procedimiento, por importe de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (174.373,49€) más un importe del 21% del Impuesto sobre el valor añadido de TREINTA Y SEIS MIL SEICIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUATENTA Y TRES CENTIMOS (36.618,43€), lo que



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

hace un total de DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (210.991,92€)

**CUATRO** -. Notificar a la mercantil de NIF: B39809835 SOLPAVIFER, S.L. adjudicatario del procedimiento, el presente acuerdo requiriéndole para la formalización del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles** (15 días hábiles) siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**QUINTO**: Comprometer y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria que figuran en el documento contable RC incorporado en el expediente del presupuesto del ejercicio corriente, por importe de DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (210.991,92€)

**SEXTO**: Procédase a publicar la adjudicación en el Perfil de contratante y que se dé traslado a Intervención, Tesorería, Oficina Técnica, Contratación.

**5.2.- 2024/3205.- SOLICITUD DE EXENCION DE \*\*F\*\*\*\* J\*\* R\*\*\*P\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2024/3205 y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones de fecha 05/08/2024 , el cual señala lo siguiente :

1º.- \*\*\* R\*\*\* P\*\*\*, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 3446 LTM, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que el solicitante aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 3446 LTM, la cual surtirá efecto a partir desde el 01/01/2025 hasta el 31-12-2026. En el ejercicio 2027, y dentro del plazo señalado en la ordenanza, deberá acreditar de nuevo su grado de minusvalía, con el fin de poder seguir disfrutando de la exención. En caso contrario, se entenderá que renuncia a la misma.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO**-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 3446 LTM, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2025 y hasta el 31-12-2026. En el ejercicio 2027, y dentro del plazo señalado en la ordenanza, deberá acreditar de nuevo su grado de minusvalía, con el fin de poder seguir disfrutando de la exención. En caso contrario, se entenderá que renuncia a la misma.

**SEGUNDO**-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**5.3.- 2024/3233.- SOLICITUD DE EXENCION DE A\*\*\* J\*\* F\*\*\* S\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2024/3233 y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones de fecha 26/09/2024 , el cual señala lo siguiente :



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1º.- \*\*\* F\*\*\* S\*\*\*, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 6679 HZD, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que el solicitante aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 6679 HZD, la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2025.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-**. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 6679 HZD, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2025.

**SEGUNDO-**. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**5.4.- 2024/3238.- SOLICITUD DE EXENCION DE J\*\*\*I\*\*\* B\*\*\* O\*\*\*, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2024/3238 y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones de fecha 27/09/2024 , el cual señala lo siguiente :

1º.- \*\*\* B\*\*\* O\*\*\*, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 6513 FJX, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que el solicitante aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 6513 FJX, la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2025.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**PRIMERO-** Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 6513 FJX, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2025.

**SEGUNDO-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

## **6. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES**

### **6.1. FACTURAS**

#### **6.1.1.-2024/3275 APROBACION DE LA RELACION DE FRAS JGL 54/24 CON CONTRATO PREVIO**

Visto el expediente 2024/3275 relativo a la relación fras JGL 54/24, con contrato previo, por importe total de 113.632,99 €

Considerando el informe del interventor de fecha 1 de octubre de 2024 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-** Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,

Relación fras JGL 54/24 de 113.632,99 €

**SEGUNDO-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

### **6.2. CONTRATOS MENORES**

#### **6.2.1.- 2024/3209**

Visto el expediente 2024/3209 relativo a DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINADOR Sys RENOVACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL EXPTE. 2024/2091

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

**PRIMERO-** Aprobar el siguiente contrato menor:

- Información sobre el gasto



AYUNTAMIENTO DE  
**Laredo**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Área:	URBANISMO	
Descripción del gasto y justificación:	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL EXPTE 2024/2091	
	Duración (máximo 1 año/ejercicio): 2024-2025	
Tipo de contrato (Ley 9/2017)	Contrato menor (tipo): Asistencia Técnica (Asistencia Técnica)	
Presupuestos solicitados (Alcaldía) e importes ofertados:	Empresa (marcar seleccionada): lote 1+lote 2 GABINETE TECNICO DE CANTABRIA S.L.	Base imponible € (IVA excluido): ✓ 14.500,00€
Datos fiscales de la oferta seleccionada:	Razón social: GABINETE TÉCNICO DE CANTABRIA S.L NIF: B-39880323 Domicilio fiscal: c/ Jose María Pereda 30 1º C – Torrelavega <a href="mailto:gabinetetc@cantabria.es">gabinetetc@cantabria.es</a>	
	Base imponible (€): 14.500,00 % IVA: 21 Importe IVA (€): 3.045,00 Total (€): 17.545,00	

**SEGUNDO.- Declaración sobre el gasto:**

- 1º. El Ayuntamiento de Laredo no dispone de medios propios para acometer este contrato, por los siguientes **Motivo/s: El proyecto (expte.2024/159) no ha sido redactado por los servicios técnicos municipales. De conformidad con lo establecido por el área de contratación, los servicios técnicos municipales actuarán como unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato en coordinación con la Dirección técnica responsable del contrato (apartado 3 del anexo I del PCAP del expte.2024/2091). A la vista de lo establecido en los PCAP de la obra, lo recomendable es que la dirección de obra (responsable del contrato) se asuma por los mismos autores del proyecto, al ser los mejores conocedores de la actuación propuesta.**
- 2º. El presente gasto se corresponde con el denominado contrato menor (art.118 Ley 9/17).
- 3º. El presente gasto atiende a necesidades del presente ejercicio.
- 4º. Obra en el expediente el presupuesto recibido por medios telemáticos, así como la declaración responsable del contratista..

.- En el expediente consta RC Ref. Intervención: 24.24.RC.000914

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Oficina Técnica, Tesorería, Intervención e interesado

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario Acctal., doy fe.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.